



CONSORCIO
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

San Juan de Pasto, 10 de septiembre de 2019

Señores
Aura Esperanza Jurado
Segundo Garreta

Droguería "La Esperanza" Parque Principal
Cel. 316 2929782 – 317 750 2945
Iles – Nariño

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019091104132
Fecha: 11/09/2019 05:57:51 p. m.
Usuario: gestlondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Esperanza Jurado
16 Septiembre 2019

Referencia: Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – "Rumichaca – Pasto".

Asunto: Respuesta a solicitud radicada el 20 de agosto de 2019 bajo consecutivo R-02-2019082002620. Queja perjuicios a cultivos, predio Capulí o La Loma, vereda Porvenir Bajo.

Estimados señores,

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición radicada el 20 de agosto de 2019 bajo consecutivo R-02-2019082002620, en los siguientes términos:

En cada sitio de intervención de la obra en el corredor vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial necesarias para mitigar los eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar las vidas y los bienes propios y de terceros.

De conformidad con las pretensiones expuestas en su petición, le informamos que, para efectos de resarcir los presuntos perjuicios ocasionados a los peticionarios, se hace necesario que acredite la responsabilidad de la Concesionaria Vial y/o Consorcio Constructor mediante el hecho, el nexo causal y el daño.

Una vez se cumpla con estas condiciones, procederemos a dar inicio al trámite de reclamación ante la aseguradora, para efectos de lo cual, se deben aportar los siguientes documentos:

- ✓ Mediante comunicación escrita, detallar y demostrar las circunstancias que rodean los hechos: cuándo, cómo y dónde ocurrieron.
- ✓ Demostrar la cuantía de la pérdida: cotización o factura de las reparaciones a las que haya lugar.
- ✓ Registro fotográfico de los daños



www.uniondelsur.co

facebook.com/Uniondelsur
@uniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 96 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 226 No. 12 sur - 137 San Miguel de Obando
Contacto: +57 (2) 7377290, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto



En caso que el Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S sean los directos responsables del acaecimiento de los presuntos daños alegados por usted (es), se adoptarán las acciones que correspondan.

Atentamente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Firmado digitalmente por GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
 DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE LOZANO, street=CARRERA 30 A NO. 12 A 24, S.PASTO, ou=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FÍSICO, serialNUMBER=999546, o=IDHSA S.A., 123267.2.3=9009028483, c=CO, 1.3.6.1.2.23267.2.2=70329611, o=ID.13.6.1.2.23267.2.1=57, o=CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S A S, L=NARIÑO, c=GERMÁN DE LA TORRE LOZANO, e=ODELATORRE@UNIONDELSUR.CO, c=CO, cn=GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
 Razón: Soy el autor de este documento
 Fecha: 2019.09.12 10:57:01
 Foxit Reader Versión: 9.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A
Elaboró: CSH- E. De La Portilla
Revisó: A. Villamarín
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-JU-006126



www.uniondelsur.co

- facebook.com/vialuniondelsur
- vialuniondelsur
- Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: +57 (2) 7877280, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia